

OBSERVACIONES CNT EP	
“PROYECTO DE REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	20 de octubre de 2021
CARÁCTER:	Uso Interno



ANTECEDENTES

ARCOTEL convoca al proceso de consultas públicas para tratar el “PROYECTO DE REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL” y solicita remitir las observaciones hasta el miércoles 20 de octubre de 2021, y la audiencia pública se realizará el martes 26 de octubre de 2021.

OBSERVACIONES GENERALES CNT

La Empresa Pública apoya toda iniciativa encaminada a fomentar la simplificación y optimización normativa, como una decisión encaminada a encasillar la regulación ecuatoriana en un nuevo marco de calidad regulatoria. Para este efecto, se reitera la sugerencia de que previo a una convocatoria a Audiencias Públicas, se convoque a talleres de trabajo que permita intercambiar criterios y propuestas por parte de la industria y a través del diálogo apoyar en la construcción del proyecto normativo.

Por otro lado, el presente proyecto debería ser la oportunidad del Regulador para identificar claramente aquellos parámetros cuyos resultados no aportan a la mejora de la calidad del servicio. Sin embargo, se identifica que el proyecto no cumple con este objetivo, al mantener criterios y obligaciones que no responden a la realidad de ciertos servicios.

- **Sobre los índices de calidad:** Los índices de calidad constituye una herramienta de medición para identificar mejoras en beneficio del usuario.

Sin embargo, en el Ecuador, los índices establecidos implican una carga operativa innecesaria donde se utiliza gran cantidad de recursos, sin orientar este esfuerzo en el usuario final de los servicios de telecomunicaciones, está centrado mayormente en reportería técnica.

Para la aplicación de índices de calidad se debe contar con informes que sustentan y justifiquen la aplicación de ciertos parámetros de calidad como exigibles, sin embargo, los informes no contienen información sobre establecimientos de parámetros que requieren análisis por parte de la industria y como éstos se traducen en un beneficio hacia el usuario.


En otros países la medición de parámetros de calidad son de carácter informativo, un caso claro es México donde en la mayoría de casos los parámetros son informativos y muy pocos son sancionables¹, siendo el objetivo mejorar la prestación del servicio.

- **Flexibilización Regulatoria:** En relación a la medición de índices de calidad, existen servicios de telecomunicaciones como el de telefonía fija y el audio y video por suscripción cuyo desarrollo se ha visto limitado por el avance y creación de nuevos servicios y tecnologías.

El cumplimiento de índices de calidad de servicios obstaculiza competir en igualdad de condiciones frente a nuevos servicios como los OTT, (Whatsapp, Netflix) dentro de los cuales no existe una normativa que regule la calidad de dichos servicios, siendo en sí la experiencia del cliente el factor que determina continuar o no con los mismos.

Frente a esta realidad, se hace imperiosa una desregularización a fin de que se permita orientar la prestación de estos servicios hacia una calidad exigida por los usuarios y no a exigencias regulatorias que lejos de contribuir en su desarrollo lo dificultan.

¹ <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliqa/dof131119647acc.pdf>

OBSERVACIONES CNT EP		
“PROYECTO DE REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL”		
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA	
FECHA:	20 de octubre de 2021	
CARÁCTER:	Uso Interno	

Existen casos de éxito a nivel internacional donde se han implementado herramientas que flexibilizan la regulación, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, un Sandbox Regulatorio se refiere a una *“flexibilización del marco regulatorio o a un conjunto limitado de exenciones regulatorias que se otorgan a un proyecto o empresa, para permitirle probar nuevos modelos de negocio con requisitos regulatorios reducidos. Los Sandbox a menudo incluyen mecanismos destinados a garantizar objetivos regulatorios generales, incluida la protección del usuario. Asimismo, estos espacios de experimentación usualmente son desarrollados y administrados caso a caso por las autoridades reguladoras”*²

Dentro del sector de las telecomunicaciones en Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, ha implementado sandboxes a fin de brindar un espacio a los prestadores de servicios de telecomunicaciones donde se dan ciertas exenciones a fin de implementar nuevos modelos de negocios o nuevos esquemas de prestación de los servicios, bajo la supervisión del Regulador.

Como un ejemplo en Colombia Tigo presentó uno de los primeros sandboxes aprobados, relacionado a entregar un contrato de prestación a los usuarios de forma convergente.

En Brasil, el regulador Anatel reconoció la necesidad de buscar nuevas formas de regular y desregular, para impulsar nuevos modelos de conectividad, siendo el sandbox una de las herramientas a ser utilizadas.

En México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) planteó una Hoja de Ruta dentro de las cuales se considera la implementación de un Sandbox Regulatorio en el corto y mediano plazo.

De lo antes señalado, se sugiere que en relación a los índices de calidad de telefonía fija y audio y video por suscripción, se apliquen herramientas como sandboxes dentro de las cuales se considere liberar la regulación y exigencias sobre calidad del servicio por un periodo determinado, para luego evaluar los resultados.

Esto permitirá una flexibilización regulatoria donde se eliminará la aplicación de normativa excesiva y que en muchos casos resulta obsoleta por un periodo de tiempo donde los operadores orientarán sus recursos a establecer mecanismos innovadores para atender las necesidades reales de los usuarios.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS CNT

Las observaciones específicas al Anexo 1, que contiene la propuesta del “Proyecto de Reforma en un solo Acto Normativo, de todos los cambios relacionados a la Simplificación de Trámites que le corresponde emitir al Directorio de la ARCOTEL”, se procede a adjuntar de conformidad al formato indicado por la ARCOTEL en el archivo “FORMULARIO-OBSERVACIONES-PNF-CNT EP”.

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. “El papel de los sandboxes en la promoción de la flexibilidad y la innovación en la era digital”. Paris, 2019. Citada en Resolución No. 5980 DE 2020 <https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%205980%20de%202020.pdf>